

"CASTELLANA DEL SUR S. A."

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR
RESOLUCION No.014-CJ-011-2005-CNITT, del 2005-12-15 y,
RESOLUCION No. 06.L.DSCL.000030, DEL 2006-03-04
R.U.C. 1191717658001
LOJA - ECUADOR

*Dr. Sumarivato
Revisor y presentador
2008-07-28.*

Of. No. 0110-CDSSA-L.
Loja, 28 de julio de 2008

Dra. Cristina Guerrero de Vélez
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE.
Ciudad.

ANGEL NAULA TACURI, Gerente de la **Compañía de Transporte Escolar "Castellana del Sur S.A."**, me dirijo a usted con la finalidad de hacerle conocer que en la compañía a mi cargo, se hecho la siguiente transferencia de acción:

CEDENTE

Angel S. Naula Tacuri **1 Acción de \$ 20,00**
110204128-0

CESIONARIO

Geovanny M. Mendieta Dávila
110368502-8

Por lo que a su vez solicito a usted muy comedidamente, se digne registrar al nuevo accionista de la compañía en mención, en la institución a su cargo, para lo cual adjuntamos la documentación requerida.

Hago conocer que la inversión realizada, es **INVERSIÓN NACIONAL**

NOTA: La señora Rosa Margarita Remache Anguinsaca, es representante legal con poder, del señor Geovanny Miguel Mendieta Dávila.

Con sentimientos de consideración y estima,

Atentamente,


Angel S. Naula Tacuri
GERENTE

" CASTELLANA DEL SUR S.A. "
Cia de transporte Escolar y Personal
Loja - Ecuador

GERENCIA

OFICINAS: CALLE SUCRE No. 14 - 61 Y CARIAMANGA
TELEFONO: (07) 2561-828

TOTB-8

PT

*201211
28 JUL. 2008*

C.C.O. -> OK

Handwritten notes and signatures, including "Inscripción en el Registro de la Compañía" and "Loja - 28 julio - 2008".



"CASTELLANA DEL SUR S. A."

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR
RESOLUCION No.014-CJ-011-2005-CNTTT, del 2005-12-15 y,
RESOLUCION No. 06.L.DSCL.000030, DEL 2006-03-04
R.U.C. 1191717658001
LOJA - ECUADOR

Loja, julio 18 de 2008

Sr. Wilson Agustín Poma Capa
**PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y PERSONAL
"CASTELLANA DEL SUR S.A."**
Ciudad.

ANGEL SERVILIO NAULA TACURI, con numero de cedula: 110204128-0, Accionista de la **Compañía de Transporte Escolar "Castellana del sur S.A."**, me dirijo a usted con la finalidad de hacerle conocer que: de mis acciones que mantengo en la compañía, cedo y traspaso **UNA (1) ACCIÓN**, misma que le corresponde el numero **tres (3)**, a favor del Sr. **GEOVANNY MIGUEL MENDIETA DÁVILA**, con numero de cedula 110368502-8, y posesionado el día 21 de abril de 2007.

Particular que me permito comunicarle, para fines legales consiguientes.

Para constancia de lo actuado firmamos en unidad de acto,

Atentamente,



Angel Servilio Naula Tacuri
CEDENTE

~~ROSA MARGARITA REMACHE~~
Rosa Margarita Remache Anguinsaca
REPRESENTANTE LEGAL DE:
Geovanny Miguel Mendieta Dávila
CESIONARIO



Olivia Poma Medina.



REPUBLICA DEL ECUADOR

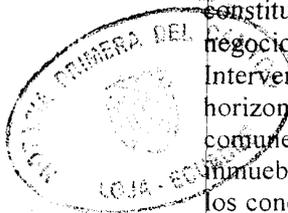
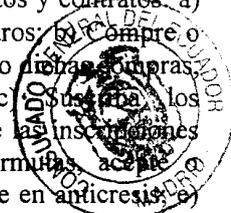
CONSULADO DEL ECUADOR EN MADRID



Ministerio de Relaciones Exterior
Comercio e Integración

TOMO CUATRO
PODER GENERAL N°: TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS/ 2008
PAGINA N°: TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS
PD
DI: 1 COPIA

En la ciudad de Madrid, capital de España a, catorce de Julio de dos mil ocho, ante mí, Oswaldo Rosero Mantilla, Cónsul Adjunto del Ecuador en esta ciudad comparece **GEOVANNY MIGUEL MENDEIETA DAVILA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 1103685028, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Madrid - España, a quien de conocer doy fe, y quien libre y espontáneamente y en uso de sus legítimos derechos tienen a bien conferir **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, cual en derecho se requiere a favor de **ROSA MARGARITA REMACHE AGUINSACA** de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz, con cédula de ciudadanía número 0100722347, con domicilio en la ciudad de Loja-Provincia de Loja- República del Ecuador, para que en su nombre y representación, intervenga en los siguientes actos y contratos: a) Administre, rija y gobierne todos los bienes muebles o inmuebles presentes y futuros; b) Compre o adquiera a cualquier título legal toda clase de bienes muebles o inmuebles, aceptando fianzas o prestatas inclusive adjudicación de herencias, derechos y acciones hereditarios; c) Suscriba los correspondientes contratos y escrituras públicas, los rectifique, los aclare y realice las inscripciones pertinentes en los Registros de la Propiedad que correspondan; d) Realice permisos, aceptaciones, constituya hipotecas convencionales o judiciales, constituya prenda o gravamen, de en anticresis; e) Suscriba contratos de arrendamiento, como arrendador, arrendatario o subarrendatario, cobre las pensiones y extienda recibos de cancelación de las mismas, en caso de mora en los pagos de arriendo, solicite la desocupación e inmediato desalojo, solicite desahucios, requerimientos y convenciones; f) Reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en depósito a cualquier título legal, aceptándolo o constituyendo hipotecas, prendas u otras cauciones; g) Judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los dineros o créditos que se le adeuden al mandante, reciba el dinero o los valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y de finiquitos; h) Abra o cierre cuentas corrientes, de ahorro, pólizas de acumulaciones o de cualquier título y/o acciones en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y crédito en el Ecuador, solicite préstamos y otros servicios y los administre, gire sobre ellas, retire fondos, realice depósitos y las cancela cuando a bien tenga. Para que concurra ante cualquier entidad bancaria nacional o extranjera y retire valores o cheques en cualquier moneda que le corresponda; i) Para que efectúe ante cualquier institución bancaria, financiera o crediticia del país, todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos, gire cheque, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, los acepte o los proteste; j) Intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatoriana; k) Intervenga en toda clase de contratos permitido por las leyes; l) En caso de inmuebles en propiedad horizontal autoriza la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autoriza también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del inmueble, adquirido para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el Reglamento de Copropiedad o la sociedad colectiva o se someta al reglamento de copropiedad horizontal dictado por el ejecutivo; m) El mandatario podrá además realizar los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de edificios en las propiedades del poderdante, quedando autorizada a solicitar y obtener los permisos respectivos para ese efecto; n) Acuda ante cualquier organismo o institución pública o privada incluido el Registro Civil y la Policía Nacional del Ecuador y obtenga cualquier certificado o documento a nombre del mandante, tales como: record policial, movimiento migratorio, certificados de votación y sanción, partidas de



c/ Enrique Jardiel Poncela #6 Bajo - 28016-Madrid - Teléfonos: (0034) 913430250 / (0034) 913594277 Fax: (0034) 913454523

www.mmrree.gov.ec e-mail: cecumadrid@mmrree.gov.ec

nacimiento, documento índice, etc. y proceda a su posterior legalización; o) Represente a los mandantes ante cualquier institución pública o privada, incluidos Municipios, Servicio de Rentas Internas, Registro de la Propiedad, empresas de servicios básicos, cooperativas, etc. pudiendo realizar cualquier solicitud o gestión, incluso asistir a reuniones y juntas con voz y voto y firmar cuanto documento estime necesario para cualquier trámite o solicitud; p) Para que represente al mandante en toda clase de juicios, sean civiles, penales, inquilinato, administrativos, etc. ante cualquier instancia, pudiendo presentar los escritos que estime necesarios, presentar o contestar demandas, apelaciones, recusaciones, solicitar la realización de diligencias, pruebas personales, documentales concurrir a audiencias, interponer todos los recursos necesarios en caso de ser procedentes ante las instancias superiores, como recursos de revisión, apelación y casación etc., solicitar la recusación de jueces, y en general hacer uso de todos los recursos que la Ley contempla en defensa de los intereses del mandante. Autoriza a su mandatario para que presente escritos en los Registros de la Propiedad y solicite la prohibición de enajenar de los bienes de el mandante; q) Para el cumplimiento de este poder el mandatario, de ser el caso, está facultado a contratar un abogado en libre ejercicio profesional para que represente al poderdante en todo trámite judicial ante cualquier autoridad judicial o notarial del Ecuador, quedando el abogado nombrado en calidad de procurador judicial de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes; r) Para que pueda de la misma forma revocar tales delegaciones o poderes, pudiendo pedir rendimiento de cuentas si lo considerare necesario En general el mandatario podrá firmar todos los documentos que estime necesarios, que tengan relación directa o indirecta con los bienes de el poderdante, confiriéndole las más amplias facultades concedidas; s) El mandante no autoriza al mandatario para la venta de ningún bien inmueble. Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere a el mandatario todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y cuatro del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Así mismo está autorizado a transar y a recurrir a arbitraje en caso de considerarlo conveniente a los intereses de el poderdante. Este poder estará vigente hasta que el mandante lo revoque expresamente. Hasta aquí la voluntad expresa del otorgante. Para el otorgamiento de esta escritura de PODER GENERAL, se cumplieron todos los requisitos legales y, leída que fue por mi íntegramente al otorgante, se ratifican en su contenido y aprobando todas sus partes firman conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.

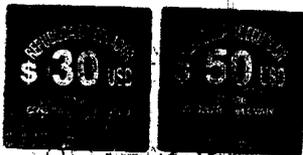
GEOVANNY MIGUEL MENDIETA DAVILA
C.C. 1103685028

Dr. OSWALDO ROSERO MANTILLA
CONSUL DEL ECUADOR EN MADRID

CERTIFICO: Hago constar en debida y legal forma, que el presente PODER GENERAL, es fiel copia de su original, que se encuentra inscrito en el Tomo cuatro, número TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS / 2008, del Libro de Escrituras Públicas del Consulado General del Ecuador en Madrid. Dado y sellado en el día de hoy, en Madrid, a catorce de Julio de dos mil ocho.

Partida Arancelaria: II-6-1

Valor: US\$ 80,00



Dr. OSWALDO ROSERO MANTILLA
CONSUL DEL ECUADOR EN MADRID

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN LOJA
DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE
ES AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL.

21 JUL 2008
Dr. Ernesto Iglesias A.
NOTARIO